TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-504**
Rubro: **JURISPRUDENCIA, VIOLACIÓN DE. No existe cuando la jurisprudencia es posterior a la sentencia.**

Cuando el Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación fija una tesis Jurisprudencial en fecha posterior a la de la sentencia que se impugna en recurso de queja y que se dice contradictoria de aquélla, no hay violación de la jurisprudencia, por razón de que ésta no existía aún al dictarse la sentencia.

Recurso de queja interpuesto por Cía. de Fianzas Lotonal, S. contra de la sentencia que con fecha 4 de mayo de 1965, pronunció la Tercera Sala de este Tribunal en el juicio 4603/64 promovido por esa misma empresa. Resolución de 16 de noviembre de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 136